

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Aparicio Jabón en nombre y representación de D. David Lagos Sánchez contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 14 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente a personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre.*

El Real Decreto 1477/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, dispone los medios personales que son objeto del traspaso y que comprenden las relaciones anexas al mencionado Real Decreto, pasando aquéllos a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos por el Estatuto de Autonomía y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en las condiciones que se desprendan de los expedientes de personal.

Mediante Decreto del Presidente 4/2001, de 29 de diciembre, se asignaron a la Consejería de Sanidad y Consumo las funciones y servicios que se recogen en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre. A su vez, por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, se aprobaron los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, al cual la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, encomienda el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios.

Igualmente, con base en lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Salud de Extremadura, una vez producido el

traspaso relativo a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma, los bienes, servicios y personal dependientes del Instituto Nacional de la Salud necesarios para el ejercicio de las competencias transferidas, quedan adscritos orgánica y funcionalmente al Servicio Extremeño de Salud, a excepción del personal del Cuerpo de Inspección Sanitaria que se adscribe a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Entre el personal traspasado y adscrito al Servicio Extremeño de Salud se encuentra el personal funcionario destinado en el momento del traspaso en las Direcciones Provincial y Territorial del Instituto Nacional de la Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 9/1987, de 10 de febrero, sobre integración de los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura en su función pública, los funcionarios transferidos en virtud del Real Decreto 1477/2001 han quedado integrados en los Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecidos en la Disposición Adicional Octava del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en función del Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de procedencia y que, para cada funcionario, se especifica en el Real Decreto de traspaso.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, y es a través de dichas relaciones como se han de crear, modificar y suprimir los puestos de trabajo.

Por tanto, mediante esta Resolución se crean y catalogan los puestos de naturaleza funcional a los que han de adscribirse los funcionarios traspasados ya referidos con destino en las antiguas Direcciones Provincial y Territorial del Insalud.

Dadas las especiales características retributivas de los puestos que este personal venía ocupando al momento del traspaso, y con el objeto de alcanzar un justo grado de equilibrio y ponderación entre los parámetros y figuras retributivas que determinaban la situación de este personal con anterioridad al traspaso, y aquellos otros que están implantados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la catalogación de puestos de personal funcionario, con carácter excepcional se articula una caracterización retributiva que permita conjugar adecuadamente la situación de origen de este personal con la generada como consecuencia de su traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, y modificados por Decreto 81/2003, de 15 de julio, atribuyen a la Dirección Gerencia del referido Organismo Autónomo la competencia para aprobar la plantilla y otros instrumentos de ordenación del personal adscrito al mismo, y contempla, entre las distintas clases de personal que puede estar al servicio del Organismo, al personal funcionario.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, previo acuerdo con las Centrales Sindicales en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de la competencia atribuida por el apartado k) del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud,

### RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud necesaria para dar cobertura al personal funcionario transferido mediante el Real Decreto 1477/2001, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, y que venía destinado en las antiguas Direcciones Provincial y Territorial del referido organismo, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se procederá a la adscripción del personal a que se refiere

el apartado anterior a los puestos contenidos en la relación que se aprueba mediante la presente Resolución, teniendo en cuenta para ello la situación y el destino del funcionario en el momento del traspaso, así como el grupo de clasificación del Cuerpo en el que haya resultado integrado, todo ello según se deduzca de los datos obrantes en el expediente personal del funcionario.

De la resolución de adscripción a los puestos de trabajo se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública, remitiendo asimismo copia de las diligencias de adscripción de cada uno de los funcionarios junto con fotocopia compulsada del expediente personal, para constancia en el Registro General de Personal.

Mérida, 14 de noviembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

### ANEXO I

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. ESP.	GRUPO/S	OBSERVACIONES
31	F9053	JEFE DE SECCION I	CACERES	25	P21	A/B	P.A.
31	F9054	JEFE DE SECCION II	CACERES	25	2.1	A/B	P.A.
31	F9055	JEFE DE SECCION III	CACERES	25	2.2	A/B	P.A.
31	F9056	JEFE DE SECCION IV	CACERES	24	2.1	B/C	P.A.
31	F9057	JEFE DE SECCION V	CACERES	24	2.1	B/C	P.A.
31	F9058	JEFE DE NEGOCIADO I	CACERES	21	3.1	B/C	P.A.
31	F9059	JEFE DE NEGOCIADO II	CACERES	21	3.1	B/C	P.A.
31	F9060	JEFE DE NEGOCIADO III	CACERES	21	3.1	B/C	P.A.
31	F9061	JEFE DE NEGOCIADO IV	CACERES	21	3.1	B/C	P.A.
31	F9062	JEFE DE NEGOCIADO V	CACERES	21	3.1	B/C	P.A.
31	F9063	JEFE DE NEGOCIADO VI	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9064	JEFE DE NEGOCIADO VII	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9065	JEFE DE NEGOCIADO VIII	CACERES	19	P23	C/D	P.A.
31	F9066	JEFE DE NEGOCIADO IX	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9067	JEFE DE NEGOCIADO X	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9068	JEFE DE NEGOCIADO XI	CACERES	19	P24	C/D	P.A.
31	F9069	JEFE DE NEGOCIADO XII	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9070	JEFE DE NEGOCIADO XIII	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9071	JEFE DE NEGOCIADO XIV	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9072	JEFE DE NEGOCIADO XV	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9073	JEFE DE NEGOCIADO XVI	CACERES	19	P18	C/D	P.A.
31	F9074	JEFE DE NEGOCIADO XVII	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9075	JEFE DE NEGOCIADO XVIII	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9076	JEFE DE NEGOCIADO XIX	CACERES	19	P25	C/D	P.A.
31	F9077	JEFE DE NEGOCIADO XX	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9078	JEFE DE NEGOCIADO XXI	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9079	JEFE DE NEGOCIADO XXII	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9080	JEFE DE NEGOCIADO XXIII	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9081	JEFE DE NEGOCIADO XXIV	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9082	JEFE DE NEGOCIADO XXV	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9083	JEFE DE NEGOCIADO XXVI	CACERES	19	3.1	C/D	P.A.
36	F9084	JEFE DE NEGOCIADO XXVII	CORIA	19	3.1	C/D	P.A.
31	F9085	PROGRAMADOR	CACERES	20	B.1	B	P.A.
39	F9086	OPERADOR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA	18	P6	C	P.A.
31	F9087	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	P22	D	P.A.
31	F9088	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D.1	D	P.A.
35	F9089	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	16	D.1	D	P.A.
37	F9090	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL MATA	16	D.1	D	P.A.
31	F9091	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D.1	D	P.A.
31	F9092	SUBALTERNO	CACERES	14	P26	E	P.A.

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. ESP.	GRUPO/S	OBSERVACIONES
39	F9001	JEFE DE SECCION	MERIDA	26	P1	A	P.A
30	F9002	JEFE DE SECCION I	BADAJOS	25	P2	A/B	P.A
30	F9003	JEFE DE SECCION II	BADAJOS	25	P2	A/B	P.A
30	F9004	JEFE DE SECCION III	BADAJOS	25	2.1	A/B	P.A
30	F9005	JEFE DE SECCION IV	BADAJOS	24	2.1	B/C	P.A
30	F9006	JEFE DE SECCION V	BADAJOS	24	2.1	B/C	P.A
30	F9007	JEFE DE NEGOCIADO I	BADAJOS	21	3.1	B/C	P.A
30	F9008	JEFE DE NEGOCIADO II	BADAJOS	21	P3	B/C	P.A
30	F9009	JEFE DE NEGOCIADO III	BADAJOS	21	P4	B/C	P.A
30	F9010	JEFE DE NEGOCIADO IV	BADAJOS	21	P5	B/C	P.A
30	F9011	JEFE DE NEGOCIADO V	BADAJOS	21	3.1	B/C	P.A
30	F9012	JEFE DE NEGOCIADO VI	BADAJOS	21	3.1	B/C	P.A
30	F9013	JEFE DE NEGOCIADO VII	BADAJOS	21	3.1	B/C	P.A
30	F9014	JEFE DE NEGOCIADO VIII	BADAJOS	19	P8	C/D	P.A
30	F9015	JEFE DE NEGOCIADO IX	BADAJOS	19	P9	C/D	P.A
30	F9016	JEFE DE NEGOCIADO X	BADAJOS	19	P10	C/D	P.A
30	F9017	JEFE DE NEGOCIADO XI	BADAJOS	19	P11	C/D	P.A
30	F9018	JEFE DE NEGOCIADO XII	BADAJOS	19	P12	C/D	P.A
30	F9019	JEFE DE NEGOCIADO XIII	BADAJOS	19	P13	C/D	P.A
30	F9020	JEFE DE NEGOCIADO XIV	BADAJOS	19	P14	C/D	P.A
30	F9021	JEFE DE NEGOCIADO XV	BADAJOS	19	P15	C/D	P.A
30	F9022	JEFE DE NEGOCIADO XVI	BADAJOS	19	P16	C/D	P.A
30	F9023	JEFE DE NEGOCIADO XVII	BADAJOS	19	P17	C/D	P.A
30	F9024	JEFE DE NEGOCIADO XVIII	BADAJOS	19	P18	C/D	P.A
30	F9025	JEFE DE NEGOCIADO XIX	BADAJOS	19	P19	C/D	P.A
30	F9026	JEFE DE NEGOCIADO XX	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9027	JEFE DE NEGOCIADO XXI	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9028	JEFE DE NEGOCIADO XXII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9029	JEFE DE NEGOCIADO XXIII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9030	JEFE DE NEGOCIADO XXIV	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9031	JEFE DE NEGOCIADO XXV	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9032	JEFE DE NEGOCIADO XXVI	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9033	JEFE DE NEGOCIADO XXVII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9034	JEFE DE NEGOCIADO XXVIII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9035	JEFE DE NEGOCIADO XXIX	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9036	JEFE DE NEGOCIADO XXX	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9037	JEFE DE NEGOCIADO XXXI	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9038	JEFE DE NEGOCIADO XXXII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9039	JEFE DE NEGOCIADO XXXIII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9040	JEFE DE NEGOCIADO XXXIV	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9041	JEFE DE NEGOCIADO XXXV	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9042	JEFE DE NEGOCIADO XXXVI	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9043	JEFE DE NEGOCIADO XXXVII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9044	JEFE DE NEGOCIADO XXXVIII	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
30	F9045	JEFE DE NEGOCIADO XXXIX	BADAJOS	19	3.1	C/D	P.A
39	F9046	PROGRAMADOR	MERIDA	20	B.1	B	
30	F9047	OPERADOR DE INFORMATICA	BADAJOS	18	P6	C	P.A
30	F9048	ADMINISTRATIVO	BADAJOS	18	C.1	C	
30	F9049	ADMINISTRATIVO	BADAJOS	18	P7	C	P.A
30	F9050	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	P20	D	P.A
33	F9051	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO	16	D.1	D	P.A
39	F9052	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	D.1	D	P.A

**RELACION DE CLAVES:**

P.A.: Pendiente de Amortizar

NIVEL C.D. :. Indica el nivel de complemento de destino asignado al puesto.

COMP. ESP.: Indica el Tipo de Complemento Especifico anual asignado a los puestos, siendo sus cuantías en Euros las siguientes:

P1.: 14.987,40	P6.: 3.549,92	P11.: 4.942,53	P16.: 4.777,67	P21.: 12.179,52	P26.: 4.168,10
P2.: 12.735,56	P7.: 2.213,56	P12.: 4.648,29	P17.: 4.868,97	P22.: 2.782,84	
P3.: 4.991,38	P8.: 4.972,46	P13.: 4.241,70	P18.: 4.795,78	P23.: 4.767,66	
P4.: 4.316,56	P9.: 4.021,57	P14.: 4.851,71	P19.: 4.315,84	P24.: 4.906,06	
P5.: 4.022,47	P10.: 3.837,64	P15.: 4.815,59	P20.: 2.551,14	P25.: 5.016,46	